



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

EXENTA N° 14/1/2/ 0177 / 01218 /

SANTIAGO, 21 OCT. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°177/01441 de fecha 28 de Octubre de 1998, modificada mediante Resoluciones Exentas N°147/03029 de fecha 14 de Diciembre de 2007 y N°054/01402 de fecha 13 de Junio de 2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, otorgó a "Repsol YPF Chile S.A." con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de una superficie de 1.600 mts² de terreno eriazos, correspondientes a dos módulos ubicados entre concesiones, hoy, Exportaciones e Importaciones Wings Aircraft Chile Ltda. y Empresa Nacional de Energía Enx S.A., destinados a la construcción y habilitación de instalaciones de esa Empresa para la operación y manipulación de combustibles y lubricantes de aviación, mediante red hidrante en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago.
- b) Que por Carta de fecha 05 de Septiembre de 2011, la empresa "Repsol YPF Chile S.A." solicitó la transferencia de la concesión individualizada en la letra a), precedente, a favor de la empresa "YPF Chile S.A."
- c) Que por Oficio (O) N°05/0/1248 fecha 19 de Octubre de 2011, el Departamento Jurídico de la DGAC, informó que revisados los antecedentes legales remitidos por la empresa peticionaria, no existe impedimento para acceder al cambio de titular de la concesión otorgada a "Repsol YPF Chile S.A.", a favor, ahora, de "YPF Chile S.A."
- d) Que por Oficio (O) N°14/1/2/1387-A/6732 de fecha 21 de Octubre de 2011, la DGAC autorizó a la empresa "Repsol YPF Chile S.A." para ceder y transferir la concesión que le fue otorgada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a favor de la empresa "YPF Chile S.A."
- e) Que por carta de fecha 21 de Octubre de 2011, autorizada ante Notario Publico se da cuenta de la cesión y transferencia de la concesión aeronáutica comercial que le fuera otorgada por la DGAC a la empresa "Repsol YPF Chile S.A." en virtud de la Resolución Exenta N°177/01441 de fecha 28 de Octubre de 1998, modificada mediante Resoluciones Exentas N°147/03029 de fecha 14 de Diciembre de 2007 y N°054/01402 de fecha 13 de Junio de 2008, a favor a la empresa "YPF Chile S.A."
- f) Que por carta de fecha 21 de Octubre de 2011, la empresa "YPF Chile S.A." presentó los antecedentes requeridos para formalizar la cesión y transferencia de la concesión en comento.
- g) Que de acuerdo al Artículo 51, Letra B, N°2 del D.S.(AV) N°172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, compete a la DGAC, prestar su autorización a la cesión y transferencia de los derechos que un titular detenta en virtud de una concesión aeronáutica.

- h) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a la empresa "Repsol YPF Chile S.A.", para ceder y transferir la concesión otorgada por Resolución Exenta N°177/01441 de fecha 28 de Octubre de 1998, modificada mediante Resoluciones Exentas N°147/03029 de fecha 14 de Diciembre de 2007 y N°054/01402 de fecha 13 de Junio de 2008, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, a favor de la empresa "YPF Chile S.A.", en adelante "la concesionaria".
- 2.- Se deja expresa constancia que los derechos y obligaciones emanados de la Resolución Exenta N°177/01441 de fecha 28 de Octubre de 1998, modificada mediante Resoluciones Exentas N°147/03029 de fecha 14 de Diciembre de 2007 y N°054/01402 de fecha 13 de Junio de 2008, serán asumidos por la concesionaria, a contar del 01 de Noviembre de 2011.
- 3.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. YPF CHILE S.A., VILLARRICA 322, MODULO B1 FLEXCENTER, QUILICURA - SANTAIGO
 - 1 EJEM. REPSOL YPF CHILE S.A., VILLARRICA 322, MODULO B1 FLEXCENTER, QUILICURA - SANTAIGO
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- JAP/VIP/MOD/CPA/orm/21102011(R239 YPFCHILESA.5201A)